



0000001

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA: COMOHOGAR S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: US \$15'000.000**

**AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 4'000.000**

**CAPITAL ACTUAL: US \$19'000.000**

**DI: TRES COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y nueve de abril del año dos mil cinco, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Richard Uquillas Ordoñez, casado. El compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMOHOGAR S.A., y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer

*RM*

constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COMOHOOGAR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Richard Uquillas Ordóñez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMOHOOGAR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el primero de marzo del año dos mil cinco, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de mayo del mismo año, se constituyó la compañía COMOHOOGAR S.A., con un capital de cinco millones de sucres. **b.** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, se aumentó el capital en noventa y cinco millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cien millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. **c.** Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el catorce de marzo de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del mismo año, se aumentó el capital en ciento cincuenta millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. **d.** Mediante escritura



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

0000102

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del mismo año, se aumentó el capital en un mil setecientos cincuenta millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a dos mil millones de sucres y se reformó el Estatuto Social.

e. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cincuenta y dos mil doscientos noventa y seis millones quinientos quince mil sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y cuatro mil millones doscientos noventa y seis millones quinientos quince mil sucres, este capital actualmente equivale a dos millones ciento setenta y un mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

f. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el diez de octubre del año dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero del año dos mil dos, se aumentó el capital en siete millones ochocientos veinte y ocho mil ciento treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América.

g. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciséis de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de octubre del mismo año, se aumentó el capital en dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doce millones de dólares de los Estados Unidos de América.

h. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el dos de mayo del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre del

mismo año, se aumentó el capital en un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de trece millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. i.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, el once de junio del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América. Este capital se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: Supermercados La Favorita C.A., con once millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest Ltd., con un millón trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Spectacular Group Ltd., con ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con cuatrocientas treinta y nueve mil



novecientos setenta y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROcientos TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con ciento setenta y cinco mil novecientos noventa acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Mónica Ordóñez de Villamar, con ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, j. Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el primero de marzo del año dos mil cinco, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa, de acuerdo a lo que se detalla a continuación.

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COMOHOGAR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en la cantidad de dos millones ciento setenta y un mil trescientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro; la cantidad de un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva de Capital y, seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. Por

*[Handwritten signature]*

cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** A consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en sus Artículos CUARTO y TRIGESIMO CUARTO, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden, los mismos que dirán: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diecinueve millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diecinueve millones inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social.” **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diecinueve millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diecinueve millones inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR UTILIDADES 2004	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL
Supermercados						
La Favorita C.A.	11'286,165	3'009,644	1'633,730	883,654	492,260	14'295,809
Venezia Invest. Ltd.	1'319,941	351,984	191,068	103,345	57,571	1'671,925
Spectacular Group L	879,958	234,656	127,378	68,897	38,381	1'114,614
Mónica de Wright	747,967	199,459	108,272	58,563	32,624	947,426
Lastenia Apolo T.	439,979	117,327	63,689	34,448	19,190	557,306
Richard Uquillas	175,990	46,931	25,476	13,779	7,676	222,921
Mónica de Villamar	150,000	39,999	21,713	11,744	6,542	189,999
Total	15'000,000	4'000,000	2'171,326	1'174,430	654,244	19'000,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C. A., con catorce millones noventa y cinco mil ochocientos nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest Ltd., con un millón seiscientos setenta y un mil novecientos veinte y cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Spectacular Group Ltd., con un millón ciento catorce mil seiscientos catorce acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con quinientas cincuenta y siete mil trescientas seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con doscientas veinte y dos mil novecientos veinte y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES DE LOS

*[Handwritten signature]*

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Mónica Ordóñez de Villamar, con ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; por un valor total de CIENTO OCHHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **CLAUSULA**

**QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, las nuevas acciones por el aumento acordado.

**CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor Richard Uquillas Ordóñez, estadounidense y cuya inversión se la considerará como nacional y la de las compañías Spectacular Group Ltd. y Venezia Invest Ltd., que por ser compañías domiciliadas en las Islas Vírgenes Británicas, sus inversiones se las considerará como extranjeras directas.

**CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION.-** El señor Richard Uquillas Ordóñez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía COMOHOOGAR S. A, declara que su representada., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico."

Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

0000005

NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual

doy fe.

**Richard Uquillas Ordóñez**  
c. i.

Quito, 13 de Diciembre del 2004



Señor Ingeniero  
**RICHARD EDWARD UQUILLAS ORDOÑEZ**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad.

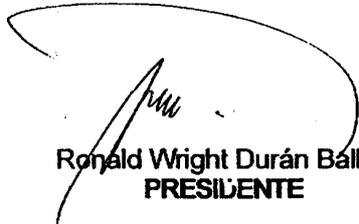
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 13 de marzo de 1986, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de mayo de 1986. Su último aumento de capital y reforma de estatutos lo realizó el 11 de junio del 2004, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 07 de septiembre del 2004.

Su anterior nombramiento se inscribió el 29 de enero del 2003.

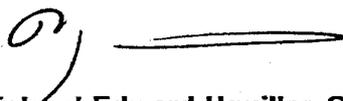
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Aterramente,

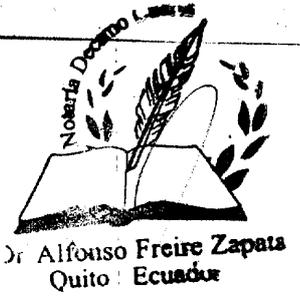


Ronald Wright Durán Ballén  
**PRESIDENTE**

**ACTA DE ACEPTACION:** Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** Quito, 13 de Diciembre del 2004.



Richard Edward Uquillas Ordoñez  
c.c. 170412724-8



Con este registro queda inscrito el presente documento bajo el N° 580 del Registro de Nombres y Apellidos como 136 Quito a 29 ENE 2005

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Notario Decimo Cuarto  
QUITO ECUADOR



Dr. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación 29 ABR 2005

Quito, a de de

Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE COMOHOGAR  
S.A.**

En la ciudad de Quito, a primero de marzo del dos mil cinco, en el domicilio de la compañía situado en la Calle Avigiras s/n y Avenida Eloy Alfaro, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la compañía COMOHOGAR S.A., señores: Supermercados La Favorita C.A., representada por el señor Economista Eduardo Donoso García, con once millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest Ltd., representada por el señor Jonathan Wright Ferri, con un millón trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Spectacular Group Ltd., representada por su Apoderado, Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, con ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Mónica de Wright, con setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Lastenia Apolo Tinoco, con cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Richard Uquillas Ordóñez, con ciento setenta y cinco mil novecientos noventa acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Mónica Ordóñez de Villamar, con ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, señor Richard Uquillas Ordóñez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se antiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Presidente Ejecutivo; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditoría Externa; 4) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2004; 5) Resolución sobre las utilidades del presente ejercicio y aumento de capital; 6) Reforma del Estatuto Social de la compañía; 7) Aprobación del presupuesto de gastos para viajes al exterior de los administradores de la empresa; 8) Nombramiento de Comisarios; 9) Contratación de Auditores Externos; y, 10) Resolución sobre utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. El señor Richard Uquillas Ordóñez da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2004, el mismo que es aprobado por unanimidad. 2) INFORME DEL



COMISARIO. El Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. 3)

**INFORME DE AUDITORIA EXTERNA.** El Presidente Ejecutivo procede a leer el informe de Auditoría Externa, el mismo que es conocido y comentado por la Junta General por unanimidad. 4) **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2004.** El Presidente pone en consideración de los accionistas el balance correspondiente al ejercicio económico del 2004, indicando que el balance estuvo a órdenes de los señores accionistas en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis de los accionistas, se aprueba por unanimidad, dejando constancia de la abstención del voto de los administradores. 5) **RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUMENTO DE CAPITAL.** El valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Bono para Ejecutivos, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, se sugiere sea utilizada para aumento de capital en la suma de US \$2'171.326, a este valor se sugiere se incremente la cantidad de US \$1'174.430 que se tomaría de la cuenta Reserva de Capital y, además, la cantidad de US \$654,244 de la cuenta Reserva Legal, para completar un aumento de capital total de US \$4'000,000. El saldo de las utilidades del presente ejercicio y que no se tomaría para aumentar el capital de la empresa, se sugiere que se lo destine a la cuenta Reservas Facultativas. De aceptarse dichas sugerencia, el aumento de capital iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y además con ello la compañía se beneficiará con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un porcentaje menor como impuesto a la renta. Por cuanto no todos los accionistas aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, estos deben renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$19'000,000. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General aprueba por unanimidad las sugerencias antedichas, por lo tanto, se resuelve destinar el monto antes indicado a la cuenta Reserva Facultativa y, además, realizar dicho aumento de capital, renunciando de conformidad con la ley todos los accionistas a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en las pequeñas fracciones de acción que matemáticamente no pueden ser suscritas. 6) **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.** Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos CUARTO y TRIGESIMO CUARTO, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidas, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diecinueve millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diecinueve millones inclusive, íntegramente suscrito y pagado por todos los accionistas y de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital, del Estatuto Social." **"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diecinueve millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diecinueve millones inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE UTILIDADES 2004	CAPITAL POR RESERVA DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL
Supermercados						
✓ La Favorita C.A.	11'286,165	3'009,644	1'633,730	883,654	492,260	14'295,809
○ Venezia Invest. Ltd.	1'319,941	351,984	191,068	103,345	57,571	1'671,925
○ Spectacular Group L.	879,958	234,656	127,378	68,897	38,381	1'114,614
— Mónica de Wright	747,967	109,459	103,272	58,563	32,624	947,426
— Lastenia Apolo T.	439,979	117,327	63,689	34,448	19,190	557,306
× Richard Uquillas	175,990	46,931	25,476	13,779	7,676	222,921
→ Mónica de Villamar	150,000	39,999	21,713	11,744	6,542	189,999
Total	15'000,000	4'000,000	2'171,326	1'174,430	654,244	19'000,000

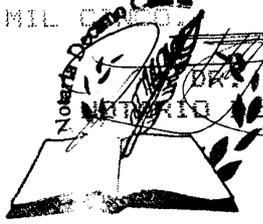
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C.A., con catorce millones doscientas noventa y cinco mil ochocientas nueve acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Venezia Invest Ltd., con un millón seiscientos setenta y un mil novecientas veinte y cinco acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Spectacular Group Ltd., con un millón ciento catorce mil seiscientos catorce acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Mónica de Wright, con novecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Lastenia Apolo Tinoco, con quinientas cincuenta y siete mil trescientas seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Richard Uquillas Ordóñez, con doscientas veinte y dos mil novecientas veinte y un acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, Mónica Ordóñez de Villamar, con ciento ochenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**". Así mismo, la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la empresa, las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. 7) **APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIAJES AL EXTERIOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA.** El Presidente detalla el presupuesto de gastos que se utilizará para el próximo ejercicio económico, en lo relativo a gastos de viaje de los administradores para el exterior. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho presupuesto. 8) **NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente, sugiriendo la reelección de los actuales. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir al señor Jaime Leiva y señorita Norma Salgado para que desempeñen los cargos de Comisario Principal y Comisario Suplente, respectivamente, por el período estatutario de un año. 9)



**CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Presidencia para que de las compañías Price Waterhouse Deloitte & Touche y BDO Stern & Co., con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico, facultando para que sea él quien fije los honorarios respectivos. **10) RESOLUCIÓN SOBRE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.** El Presidente expone a los señores accionistas que existe la cantidad de US \$1'262,003.27 que corresponde a utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, por lo que, sugiere que la cantidad de US \$500,000 sea distribuida entre los señores accionistas a prorrata de su participación en el capital social de la empresa y, el saldo de US \$762,003.27 pase a formar parte de la cuenta Reservas Facultativas. La Junta General decide aceptar por unanimidad dicha sugerencia y proceder en consecuencia. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H45, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de compañías. f) p. Supermercados La Favorita C. A., Econ. Eduardo Donoso García; f) p. Venezia Invest Ltd., Jonathan Wright Ferri; f) p. Spectacular Group Ltd., Dr. Alfredo Peñaherrera Wright; f) Mónica Ferri de Wright; f) Lastenia Apolo Tinoco; f) Mónica de Villamar; f) Ronald Wright Durán Ballén, PRESIDENTE; f) Richard Uquillas Ordóñez, PRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Richard Uquillas Ordóñez  
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPANIA COMOHOGAR S.A.; OTORGADO POR: **COMPANIA COMOHOGAR**  
**S.A.**; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL CINCO CIENTOS VEINTIUNO.



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

01. 0. 05

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**RAZÓN.** - Tomé nota al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **COMOHOGAR S.A.** de fecha 29 de Abril del 2.005, la Resolución No. 05.G.IJ.3205, de fecha 05 de Agosto del año 2.005, dictada por el señor Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la Reforma de estatutos de la presente compañía, constante en este instrumento público. - Quito, 09 de Agosto del año 2.005. - El Notario. -



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**



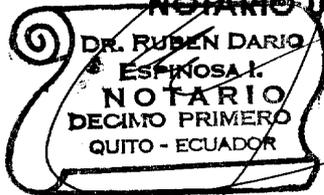


**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO)**. - A fojas 05246, del Tomo # 15 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMOHOGAR S.A.**, otorgada ante mí, el trece de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 23 de agosto del 2.005, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **COMOHOGAR S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución **No. 05.Q.IJ.3205**, dictada por la Superintendencia de Compañías el 05 de agosto del 2.005, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha 29 de abril del 2.005.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 23 de Agosto del 2.005



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**DR. RUBEN DARIO**  
**ESPINOSA I.**  
**NOTARIO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

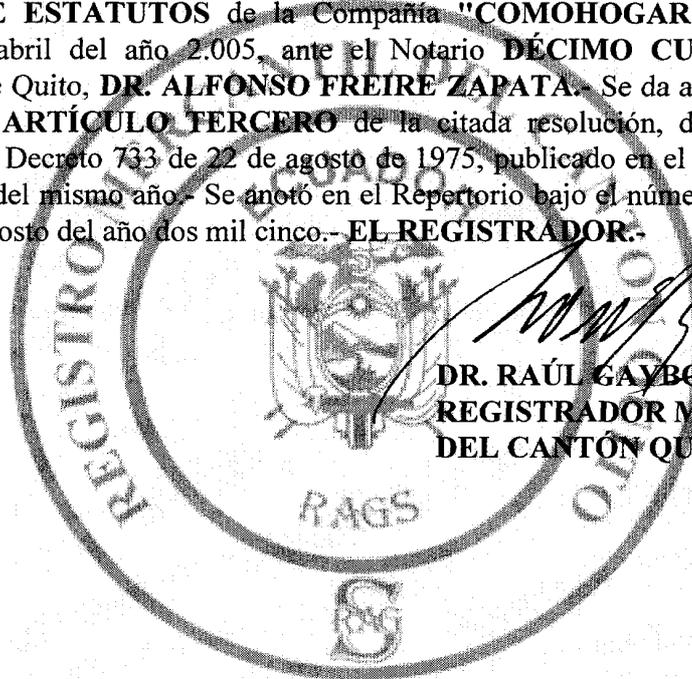


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000.11



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de agosto del año 2.005, bajo el número **2169** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **665** del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1308, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMOHOGAR S.A.**", otorgada el veintinueve de abril del año 2.005, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030792**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-